



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° **REL/INF/01/17/17** correspondiente al **“Informe Relevamiento de Información Específica sobre la implementación del Procedimiento Específico para el control y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, del 01 de enero al 30 de junio de 2017”**, ejecutada en cumplimiento **al POA de la Unidad de Auditoría Interna de la Gestión 2017**.

El objetivo del examen es, **“Determinar la suficiencia de la documentación para la Implementación del Procedimiento Específico de Control y Conciliación de Datos de Planillas Salariales y los registros Individuales de cada servidor Público en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, a efectos de determinar su auditabilidad y prever la programación de auditorías en la planificación Estratégica 2018-2020 de las Unidad de auditoría Interna de la ABT”**.

El objeto de nuestro análisis fueron **documentación e información obtenida de la Unidad de recursos humanos y que sustenta el control y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales de cada servidor público de la ABT**.

Como resultados del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

- a) **La ABT no ha elaborado el “Procedimiento específico de Control y Conciliación de datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada Servidor Público”.**
- b) **La ABT, no ha elaborado un Cuadro de Equivalencias de funciones, para el Personal Eventual y Consultores de Línea.**
- c) **Inexistencia de Manual de Puestos.**
- d) **Falta de requerimiento de Nota escrita que Certifique la “NO PERCEPCION DE OTRAS REMUNERACIONES CON RECURSOS PÚBLICOS”.**

- e) Item de personal ocupado en un puesto diferente al designado, situación no regularizada hasta la fecha**
- f) Deficiencias relacionadas al control para establecer el descuento mensual por concepto de atrasos, faltas y/o abandonos.**
- g) Deficiencias en el respaldo de pago a los Consultores de Línea.**

Santa Cruz, 02 de Octubre de 2017